



RESOLUCIÓN **360**
(Agosto **25** del año 2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA NO. 004 DE 2026 PROCEDIMIENTO APLICABLE SUBASTA INVERSA

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en atención a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y

I. CONSIDERANDO

A. Que, la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

B. Que, la administración municipal de La Tebaida, Quindío, elaboró los estudios previos para tramitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. 004 DE 2026 PROCEDIMIENTO APLICABLE SUBASTA INVERSA, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBADA, QUINDÍO"**

C. Que, de acuerdo con el objeto, naturaleza del proceso y el valor del presupuesto oficial, se adelantó en este caso de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, señalado en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2.015.

D. Que, en virtud a lo anterior, el municipio de La Tebaida, Quindío, inició el trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA No. 004 DE 2026 PROCEDIMIENTO APLICABLE SUBASTA INVERSA y publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II y demás documentos pertinentes a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (05) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos a través del pliego de condiciones definitivo.

E. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

F. Que, se presentaron observaciones durante los días de publicación del proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas durante los términos establecidos en el cronograma por la entidad.

G. Que, el día cinco (05) de agosto de 2026, la administración municipal de La Tebaida, Quindío, dio apertura al proceso de selección abreviada subasta inversa No. 004 de 2026, mediante acto administrativo debidamente motivado.

H. Que, no se presentaron observaciones durante los días de publicación del pliego de condiciones definitivo.





I. Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se presentaron tres propuestas correspondientes a los proponentes **S&S AM SAS, INVERSIONES BLUCHER SAS y TELARES DEL QUINDIO.**

J. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designó un comité que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, financiero y organizacional y de experiencia de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

K. Que, efectuada la evaluación de la propuesta, se dio traslado del informe evaluativo en el SECOP II y se puso a disposición del interesado durante el término señalado en el pliego de condiciones a fin de que presentaran las observaciones o las subsanaciones pertinentes, por ello los proponentes, cumplieron con todos los requisitos requeridos y no hubo observaciones al informe de subsanación publicado.

L. Que el día veintiuno (21) de agosto se realizó la subasta electrónica, donde la única oferta realizada fue por parte del oferente INVERSIONES BLUCHER SAS

M. Que la entidad, solicitó al oferente INVERSIONES BLUCHER SAS realizar el ajuste a la oferta económica inicialmente presentada en relación a la oferta realizada mediante a la subasta electrónica.

N. Que el oferente el día 21 de agosto de 2026 presentó el ajuste de la oferta económica, encontrándose esta dentro del valor porcentual ofertado en la subasta electrónica.

Ñ. Que, por lo anterior, el valor del contrato que será ejecutado por **INVERSIONES BLUCHER SAS.**, identificado NIT 900838631-1, representada Legalmente por JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.482.458, es por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$171.049.400)**, monto agotable, incluido IVA y descuentos de Ley. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 20260997 del 25 de junio de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde del municipio de La Tebaida, Quindío:

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro, resultado del proceso de selección abreviada No.. 004 de 2026 procedimiento aplicable subasta inversa, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBADA, QUINDÍO"** al proponente **INVERSIONES BLUCHER SAS** identificado con el NIT 900838631-1, representada Legalmente por JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.482.458, con capacidad para celebrar contratos, por reunir los requisitos habilitantes y presentar una oferta económica de conformidad con el presupuesto oficial señalado.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$171.049.400)**, monto agotable, incluido IVA y descuentos de Ley. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 20260997 del 25 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co (en el cual se puede consultar toda la información del proceso contractual) de conformidad con el principio de publicidad contenido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, a los 25 del mes de agosto de 2026.

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS

Alcalde Municipal
La Tebaida, Quindío

Elaboró: Esneyder Arenas Castrillón – abogado contratista
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo - Directora Administrativa de Jurídica



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co